



COMUNICACIÓN EXTERNA

GL - 240

Puerto Colombia, mayo 29 de mayo de 2020

Señor
JOSÉ ALEJANDRO FONSECA MERIÑO
fonsecaaudiovisual@gmail.com

Asunto: Observaciones términos Convocatoria 003-2020

Cordial saludo,

1. En cuanto a la Experiencia Adicional Relacionada, donde señalan "*artículo 17 Acuerdo 570 de 2017 Estatutos del Canal* se agradece este sea publicado como anexo en la página web de Telecaribe.

Respuesta: Se aclara que el artículo 17 corresponde al Acuerdo 504 de 2013 y no al 570 de 2017. Para mayor claridad se aporta copia del Acuerdo 504 de 2013, y se publica en la página web www.telecaribe.com.co -CONVOCATORIAS

2. De acuerdo a la experiencia mínima habilitante en la cual se exige *De la experiencia profesional relacionada deberá acreditar por lo menos 24 meses en televisión*", favor aclarar los términos en los que debe acreditarse dicha experiencia, es decir si esta se refiere a algún cargo y/o tipo de vinculación en particular.

Respuesta: No hace referencia específica a ningún cargo o tipo de vinculación. La experiencia profesional relacionada a la que se hace referencia en ese punto de los requisitos mínimos habilitantes se encuentra consagrada reglamentada en el manual de funciones y competencias laborales de TeleCaribe, y en dicha reglamentación la experiencia relacionada de 24 meses en televisión es abierta, es decir hace referencia a televisión en general sin especificar cargo o tipo de vinculación determinada.

¿Para esta experiencia es posible aportar declaración juramentada que acredite meses de experiencia en televisión?

Respuesta: No. No es posible acreditar la experiencia con declaración juramentada; esta deberá ser acreditada a través de certificación (es) conforme al formato indicado ANEXO 2 "CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA" que se encuentra en los términos de referencia.

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO 19.00784



Nit: 890116965-0
Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario
Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico
PBX (5) 3185050 al 3185059 – FAX Ext.1127
www.telecaribe.com.co

GG.210.44.18
Versión: 8
Fecha: 15/04/19



COMUNICACIÓN EXTERNA

GL - 240

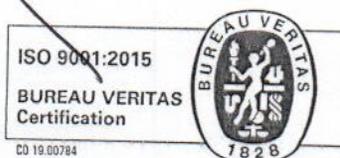
3. Teniendo en cuenta que para las *Certificaciones contratos de prestación de servicios*: "La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios, deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato. No se admitirán actas de liquidación o terminación. Las constancias aportadas deberán ser conforme se indica en el Anexo 2, o que contengan la información allí solicitada, y que así mismo los requisitos mínimos habilitantes señalan que la *experiencia profesional relacionada adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer* se solicita amablemente que para validar la certificación de las funciones de los contratos aportados, se permita poder aportar JUNTO con la certificación de la ejecución del contrato, la minuta del contrato en cuestión, y de esta manera validar *certificación de ejecución + minuta contrato*, las funciones/obligaciones específicas del contratista. Lo anterior teniendo en cuenta que, debido al aislamiento obligatorio decretado por el gobierno nacional, se dificulta la expedición de este tipo de trámites en tiempo express.

Respuesta: Conforme a los lineamientos establecido por la Junta sólo serán admisibles las certificaciones conforme se indica en el Anexo 2.

4. Teniendo en cuenta lo manifestado en los términos *Sobre un total de 100% se evalúan los factores de Educación y Experiencia adicional. La Educación adicional tendrá un valor de 40%, y la Experiencia adicional de 60%. Cada uno de los factores se puntuará de 0 a 100 y el puntaje directo se ponderará según el peso porcentual asignado* La columna de Porcentajes (señalada con X) de la tabla de Puntuación de la Educación Formal y de la Experiencia Relacionada con Cargos Directivos, induce a error, toda vez que ya fue establecido que *Cada uno de los factores se puntuará de 0 a 100 y el puntaje directo se ponderará según el peso porcentual asignado*. Es decir que para el caso de la educación formal se ponderara (multiplicara) por 40% la puntuación obtenida y para el caso de la experiencia en cargos directivos se ponderar (multiplicara) por 30% la puntuación obtenida. Dicho lo anterior, se solicita eliminar la columna Porcentaje de ambas tablas.

Forma de Puntuación de la Educación Formal			Forma de Puntuación de la Relacionada con Cargos Directivos		
Educación Formal Adicional	Puntuación	Porcentaje	Experiencia	Puntuación	Porcentaje
Pregrado	50	10%	1 a 12 meses	20	10%
Especialización	70	20%	13 a 60 meses	50	15%
Maestría	90	30%	61 a 120 meses	80	20%
Doctorado	100	40%	más de 121 meses	100	30%

Respuesta: Para hacer precisión respecto a este punto se tomaron los valores tanto en puntuación como en porcentaje de manera directa, lo que quiere decir, por ejemplo, si un interesado profesional que cuenta con postgrado, en la modalidad de especialización se presentara, la asignación porcentual para este sería del 20% y la puntuación de 70



Nit: 890116965-0
Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario
Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico
PBX (5) 3185050 al 3185059 – FAX Ext.1127
www.telecaribe.com.co

GG.210.44.18
Versión: 8
Fecha: 15/04/19



COMUNICACIÓN EXTERNA

GL - 240

puntos del valor total para este ítem, de la misma manera se realizara para los ítems subsiguientes.

5. No es claro la forma de cómo obtener el puntaje máximo (30%) para el ítem de *Experiencia Relacionada con Contenidos y Producción de Contenidos*. Teniendo en cuenta que no se define el número de meses para este ítem. Favor aclarar.

Forma de Puntuación de la Relacionada con Cargos Directivos		
Experiencia	Puntuación	Porcentaje
1 a 12 meses	20	10%
13 a 60 meses	50	15%
61 a 120 meses	80	20%
más de 121 meses	100	30%

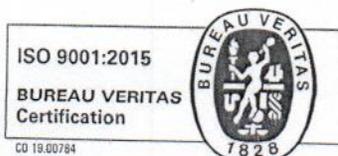
Forma de Puntuación de la Relacionada con Contenidos y Producción de Contenidos			
Nivel	Roles de referencia	Puntuación	Porcentaje
ASISTENCIAL	no misionales y técnicos	50	10%
PROFESIONAL	Productores, realizadores, programadores, libretistas y/o guionistas	70	20%
DIRECTIVO	Dirección y/o asesoría en medios de comunicación, dirección de proyectos, administración de recursos de televisión	100	30%

Respuesta: Como se encuentra en los términos de referencia así será asignado el porcentaje y puntuación de este ítem, en ningún aparte de los términos de referencia hace mención a la variable tiempo en cuanto a la forma de puntuación relacionada con contenidos y producción de contenidos.

Atentamente,

CARLOS GUEVARA TAPIAS
Gerente Ad-Hoc

Proyecto. MMontes



Nit: 890116965-0
Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario
Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico
PBX (5) 3185050 al 3185059 – FAX Ext.1127
www.telecaribe.com.co

GG.210.44.18
Versión: 8
Fecha: 15/04/19